



Facultad de Ciencias Naturales y  
Ciencias de la Salud

Comodoro Rivadavia, 01 de Agosto del 2019.-

**VISTO:**

La Nota Entrada FCNyCS N° 3603/19 (Sede Comodoro Rivadavia); la Disposición FCNyCS N° 017, que reglamenta las actividades de extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y,

**CONSIDERANDO:**

Que por la Nota del Visto, se solicita el aval de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud para desarrollar la actividad de Extensión titulada: "*Construyendo la atención sanitaria con perspectiva de derechos y género*".

Que se pretende fortalecer y profundizar en torno a los aspectos legales y técnicos de la atención sanitaria.

Que se promueve la sensibilización de los actores involucrados en la atención, presentando dimensiones de análisis en las que se ponga en juego la perspectiva de género.

Que la actividad de extensión está diseñada para las y los residentes del Hospital Regional de la ciudad de Comodoro Rivadavia profundizando en el trabajo institucional conjunto.

Que la propuesta se enmarca dentro de las actividades de Extensión de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud y está avalada por el Jefe del Departamento Medicina.

**POR ELLO LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES y CIENCIAS  
DE LA SALUD AD-REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE**

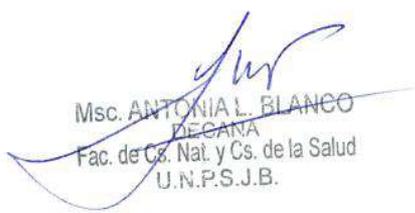
**Art. 1º)** Avalar la actividad de Extensión denominada: "*Construyendo la atención sanitaria con perspectiva de derechos y género*", a desarrollarse con modalidad taller en el Área Programática Sur del Hospital Regional Dr. Manuel Sanguinetti de Comodoro Rivadavia, durante el mes de setiembre del año en curso, en una única jornada a partir de las 9 y hasta las 14 h, con una carga horaria total de cinco (5) horas.

**Art. 2º)** Designar al Lic. Carlos Sebastián NÚÑEZ (CUIL N° 20-25720800-2) y a la Abog. María Elizabeth CLAROS (CUIL N°: 27-25965812-3), docentes de la cátedra Salud de la Comunidad de la carrera Medicina, como **RESPONSABLES** de la ejecución de la propuesta citada en el Art. 1º.

**Art. 3º)** Regístrese, cúrese las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN DFCNyCS N° 733/19**

  
Mg. SUSANA G. PERALES  
SEC. EXTENSION  
Fac. Cs. Nat. y Cs. de la Salud,  
U.N.P.S.J.B.

  
Msc. ANTONIA L. BLANCO  
DECANA  
Fac. de Cs. Nat. y Cs. de la Salud  
U.N.P.S.J.B.